



Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

CONVENIO DE REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2025-2027

¡TODOS JUNTOS, TODOS FUERTES!

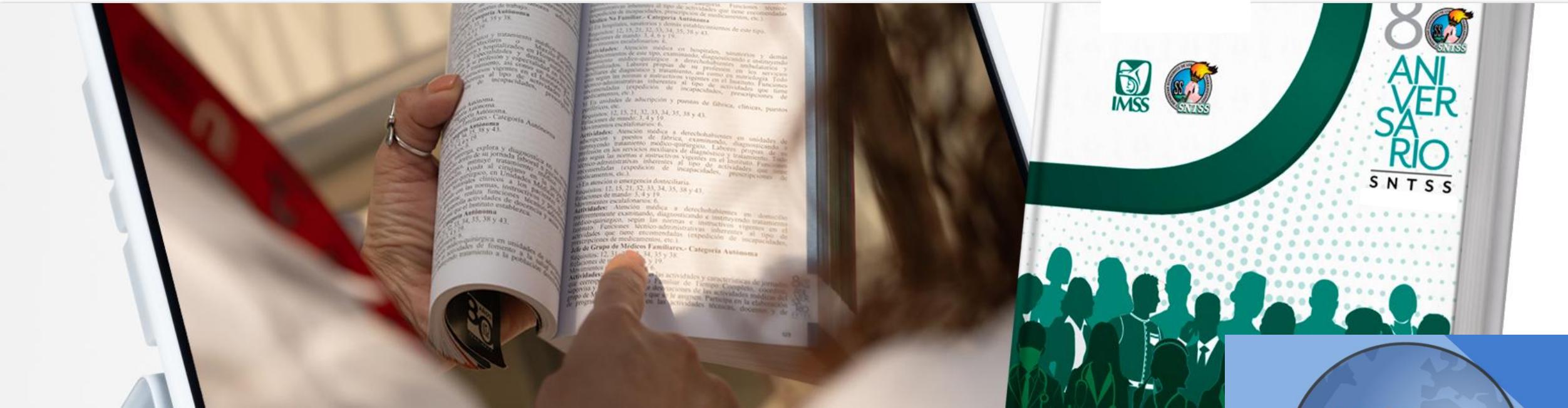
2025-2027

¡DÍ SI
AL CCT!



CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2025-2027

iDÍ SI
AL CCT!

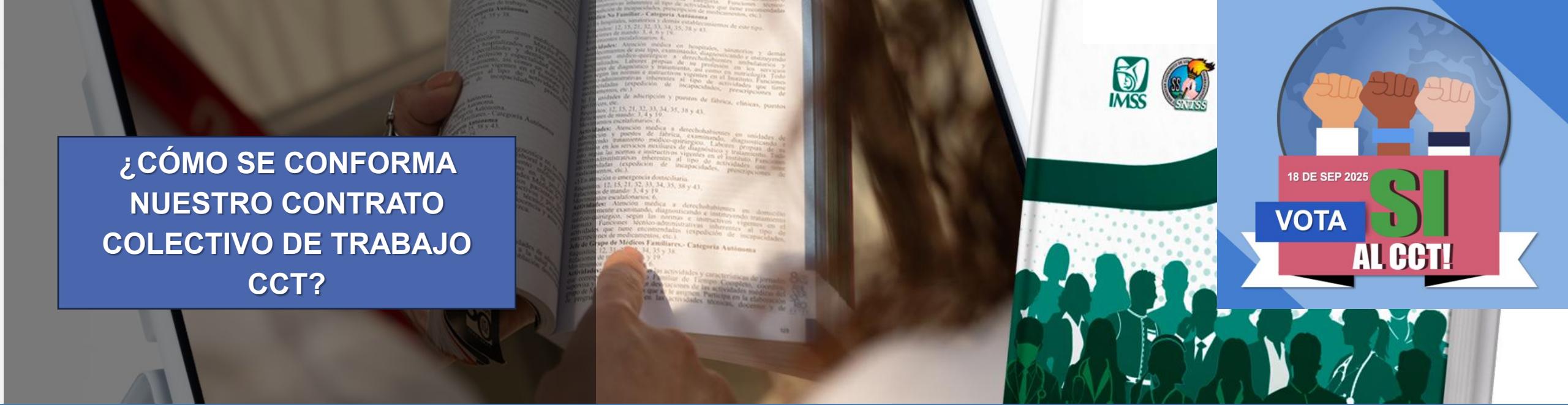


Convenio de Revisión del
CCT 2025-2027

IMSS/SNTSS

18 DE SEP 2025
VOTA SI
AL CCT!

¿CÓMO SE CONFORMA NUESTRO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CCT?



El CCT vigente 2023-2025 cuenta con 562 páginas en las que se integran más de 180 cláusulas, 30 reglamentos, 296 profesiogramas y 267 categorías, para un total de más de 450,000 trabajadores activos y 380,000 jubilados y pensionados que tienen derecho al incremento salarial negociado por el SNTSS.



Convenio de Revisión
del CCT 2025-2027



¿Cuál es el proceso de la Negociación colectiva en el SNTSS para enriquecer nuestro Contrato Colectivo de Trabajo CCT?



El proceso de revisión contractual inicio recibiendo del 14 de febrero al 15 de marzo de 2025, **5,717** ponencias enviadas por las y los trabajadores, las cuales en su totalidad se analizaron y revisaron en el **LXXIX Consejo Nacional Ordinario**, que se llevó a cabo el día 7 y 8 de abril de 2025, en la ciudad de León Guanajuato formando así el **PLIEGO PETITORIO**, fue depositado en el Centro de Conciliación Laboral, mismo que se presentó en la mesa de negociación colectiva con las autoridades institucionales.



Se presentaron 134 ponencias, de las cuales 132 fueron aprobadas, para nuestro CCT 2025-2027

Esta revisión contractual realizada por el SNTSS es **una de las mejores negociaciones contractuales** que hemos tenido, que beneficiarán a todas las personas trabajadoras con mejores condiciones laborales, mayores prestaciones económicas, sociales y de seguridad social.

De las cuales destacan:



Cláusula

1. Definiciones:

Bienestar Laboral

Conjunto de condiciones y acciones dentro del entorno laboral que promueve la salud física, emocional, psicológica y social de las personas trabajadoras.

Incluye la implementación de políticas de prevención de riesgos laborales, promoción de un ambiente laboral seguro y respetuoso, el acceso a **servicio de salud mental y física, creación de espacios para el desarrollo profesional y personal.**



Convenio de
Revisión del CCT
2025-2027

Cláusula 22 Bis.



Cobertura y Revisión de Plantillas.

Instituto y Sindicato integran la Comisión Nacional Mixta de Revisión de Plantillas, así como Comisiones Mixtas Delegacionales cuyas funciones serán verificar la cobertura permanente de las plantillas autorizadas, conocer los motivos del ausentismo y recomendar acciones para su disminución, identificar áreas o servicios con sobrecargas de trabajo o necesidades de reestructuración y verificar que las áreas o servicios nuevos, previamente autorizados por la Dirección de Prestaciones Médicas, se encuentren debidamente reconocidos ante el inventario Físico de Unidades (IFU) para, en su caso, solicitar a la Comisión Nacional la revisión de la plantilla correspondiente. **Para el caso de servicios nuevos permanentes, se deberán reconocer en el IFU en un plazo máximo de 90 días de su creación, realizando la cobertura de plantilla que corresponda.** El IFU será actualizado por el Instituto en el mes de noviembre de cada año.

Esto quiere decir qué:

¡¡LOS SERVICIOS DE NUEVA CREACIÓN, SE DEBERÁN ABRIR CON PERSONAL NUEVO Y ESPECÍFICO PARA DICHAS ÁREAS!!



Convenio de Revisión
del CCT 2025-2027

Cláusula 39.

Permisos Económicos

(Licencias a los trabajadores para ausentarse de las labores por causas establecidas en el reglamento interior de trabajo)



El Instituto, a petición del trabajador o del Sindicato estará obligado a conceder permisos económicos a los trabajadores hasta por tres días con goce de salario, siempre que existan causas personales o familiares de fuerza mayor, que hagan indispensable la ausencia del trabajador en su puesto. En los mismos términos de uno y hasta veintiocho días al Padre, Madre **o tutor legal trabajador**, con hijos menores de 18 años que hayan sido diagnosticados con cualquier tipo de cáncer, podrán expedirse tantas licencias sean necesarias...



Cláusula 73

Medicina, Útiles para la Atención Médica, Dental, Fomento a la Salud y Mejoramiento de la Calidad de Vida.

Esta cláusula representa una mejora significativa por parte del Instituto, ya que lo compromete activamente a garantizar no sólo la atención física o médica a los trabajadores, sino también atender la salud mental y emocional. Es un paso más para lograr atender el **Bienestar Laboral de los trabajadores**.



Cláusula 74

Asistencia Médica y Dental a los Trabajadores y a sus Familiares

Un logro más en el convenio de revisión es lograr que el Instituto proporcione a los **familiares de los trabajadores**.



Implantes mamarios



Implantes cocleares



Cláusula 77

Maternidad



Con el propósito de hacer efectiva esta prestación se logró que en **lugar de que se adquieran canastillas**, se les otorgue un **apoyo económico de \$800.00 MX** para las y los hijos de las personas trabajadoras después del parto.



Convenio de Revisión
del CCT 2025-2027



Cláusula 77

Maternidad



Así también, se incrementa de **183 a 365 días** el tiempo de reducción de jornada para lactancia materna.



Convenio de Revisión
del CCT 2025-2027

Cláusula 81

Préstamos para el Fomento de la Habitación



Se otorga el beneficio a los trabajadores con una antigüedad mínima **3 años (antes 5 años)** para obtener el derecho a un crédito hipotecario y de **2 años de antigüedad** para obtener un crédito personal a mediano plazo sin intereses.



Convenio de Revisión
del CCT 2025-2027



Cláusula 97

Anticipo de sueldo

Otro gran logro de carácter económico establecido en el convenio 2025, es el haber conseguido un mes más de préstamo o **anticipo de sueldo** de:

4 meses sin intereses

Los cuales se descontarán durante 40 quincenas, [cuando el anticipo sea por cuatro meses de sueldo](#).

Desde 1973 (hace 52 años) no se había podido conseguir un incremento a ésta cláusula que es un gran beneficio para los trabajadores ya que es un préstamo con cero intereses.



Cláusula 103

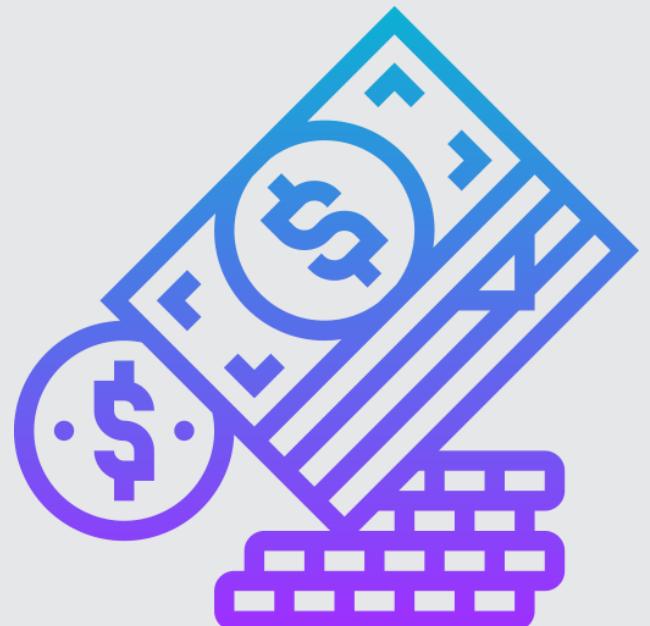
Medios de Transporte y Compensación por Pasajes.

(Apoyo de pasajes para categorías con actividades fuera de Centros de Trabajo)

Se modificó la prestación económica de **\$600** a **\$700.00 pesos** en beneficio de nuestras y nuestros compañeros que ya lo reciben.

Además, se incluyen las siguientes categorías:

Coordinador de Soporte Técnico en Informática,
Oficial de Soporte Técnico en Informática.



Cláusula 104

Alimentación

(Comedores para el personal)

Espacios para alimentación.

El convenio propone obligar al Instituto a otorgar a sus trabajadores **alimentos de calidad, diversificados, equilibrados y saludables** en beneficio de la salud de los trabajadores.



Cláusula 120



Convenio de Revisión
del CCT 2025-2027



Muebles y Equipos de Oficina para el Sindicato

Un gran logro se ha propuesto en el convenio respecto a la obligación del Instituto para **dotar de equipo de computo e impresora a los comités delegacionales en unidades de 2do y 3er nivel.** Con ello nuestros representantes tendrán una herramienta fundamental para la gestión sindical en beneficio de los trabajadores.



Cláusula 146

Adquisición de Vehículos Automotores

Otro gran logro en beneficio de los trabajadores que propone el convenio **es el incremento de 3,500 a 4,500 créditos** para financiamiento de automotores que serán distribuidos a los Trabajadores con mejor índice de asistencia, en las 37 secciones sindicales.





Programas Recreativos, Culturales y Deportivos

(Programa Vacacional de Verano para hijos y Programa de Sábados de Integración Familiar)

El convenio incorpora la figura del Programa Vacacional de Verano, para hijos de trabajadores de manera específica y agrega el **Programa de Sábados de Integración Familiar..**

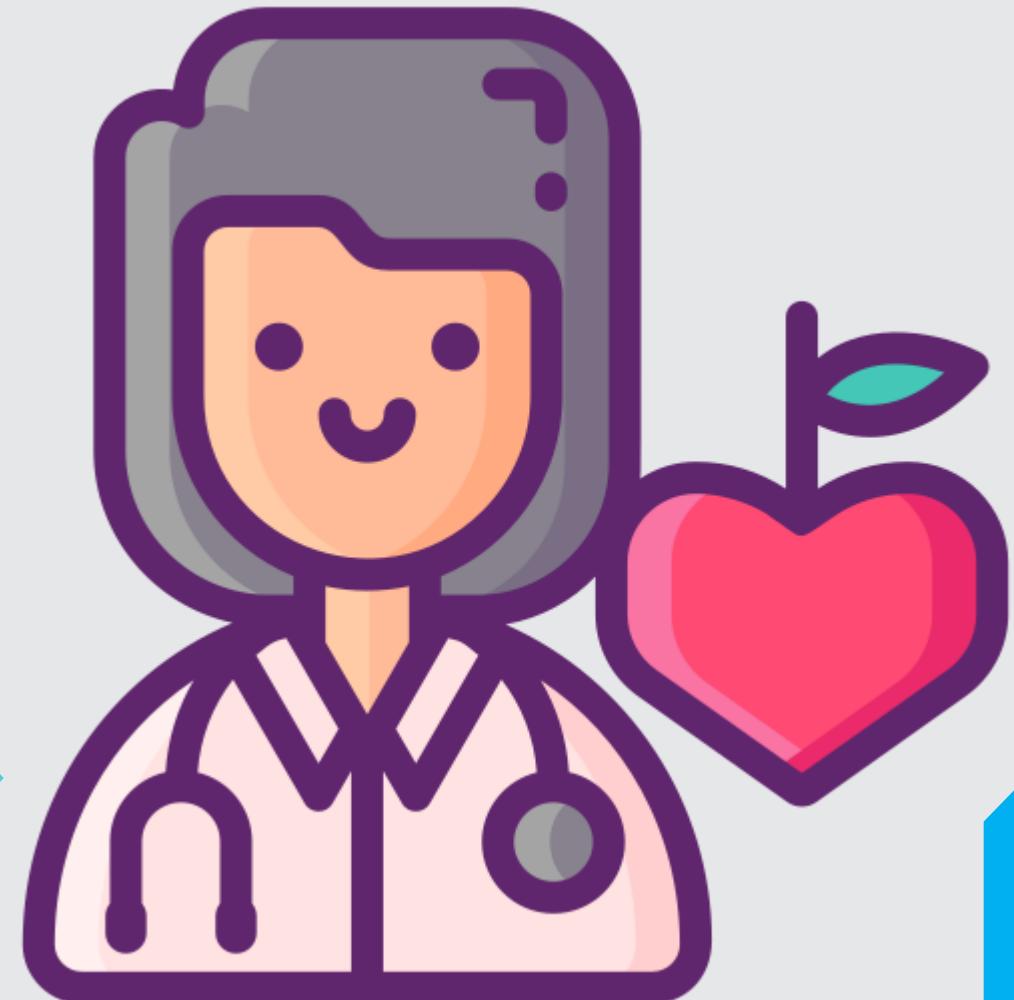
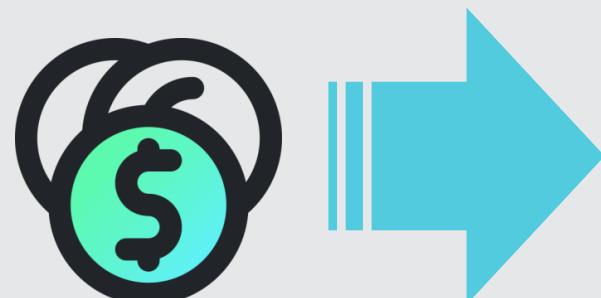
Asimismo, se aumenta del **15%** al **25%** de descuento en los Servicios de hospedaje que presten **los Centros Vacacionales de Oaxtepec, Metepec y la Trinidad.**



Cláusula 153 Bis

Sobresueldo al Personal de Nutrición y Dietética

Los trabajadores de las categorías de nutricionista dietista, especialista en nutrición y dietética, nutriólogo clínico especializado, percibirán una compensación del 5% (CINCO POR CIENTO), sobre su sueldo tabular, por su participación en actividades docentes, de enseñanza y de investigación dirigidas al personal del Instituto y a los derechohabientes. En caso de contar con título y cédula profesional la compensación será del 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre su sueldo tabular.



Cláusula 155



Sobresueldo al personal Profesional de Puericultura y Educadoras

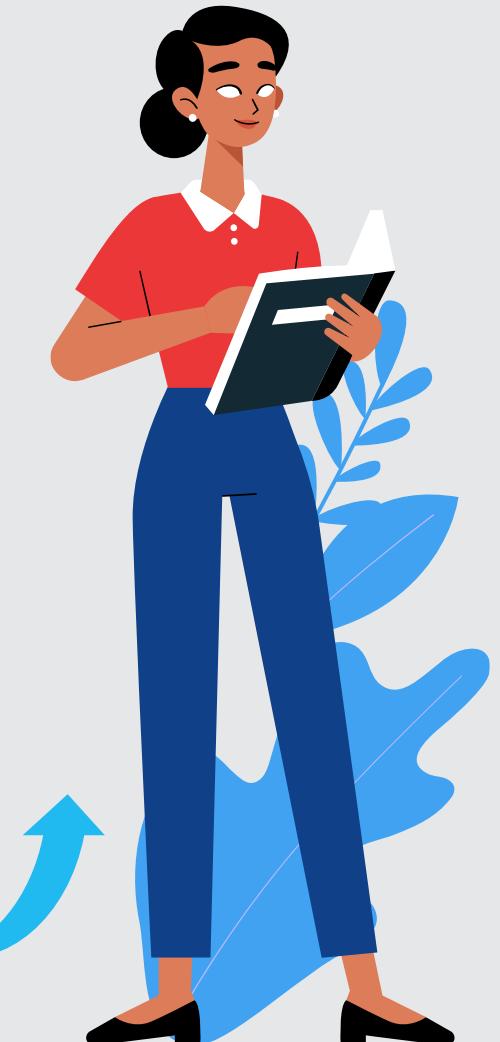
Las categorías de Oficial de Puericultura, Técnico en Puericultura y Educadora, aumento la compensación del 5% al **20 % (VEINTE POR CIENTO)** sobre su sueldo tabular, por su participación en actividades docentes, de enseñanza y de investigación.



Cláusula 155

Sobresueldo al personal Profesional

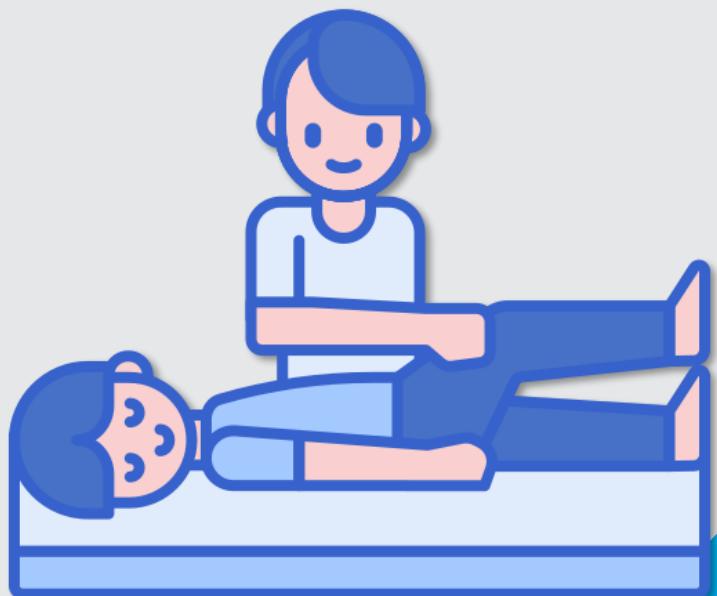
Instituto y Sindicato convienen en que todos los trabajadores de las categorías de **Auxiliar de Trabajo Social**, Trabajador Social, Trabajador Social Clínico, percibirán una compensación del 5% (CINCO POR CIENTO), sobre su sueldo tabular, por su participación en actividades docentes, de enseñanza y de investigación. Los trabajadores de las categorías de Trabajador Social, Trabajador Social Clínico, **que cuenten con título y cédula profesional** la compensación será del 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre su sueldo tabular.



Cláusula 155

Sobresuelo al personal Profesional de Terapista Físico y Terapista Ocupacional

Los trabajadores de las categorías de Terapista Físico, Terapista Ocupacional, **que cuenten con título y cédula profesional** la compensación será del 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre su sueldo tabular.



Cláusula 155

Sobresueldo al personal Profesional de Fonoaudiólogo

Los trabajadores de las categorías de Fonoaudiólogo **que cuenten con título y cédula profesional** la compensación será del 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre su sueldo tabular.



Convenio de
Revisión del CCT
2025-2027



Cláusula 42 a - Nueva

42a. Comisión bilateral para reconocer la profesionalización de categorías



42a. Las partes convienen crear una comisión bilateral que acordará el profesiograma, requisitos, tabuladores y políticas de implementación necesarias a fin de reconocer la profesionalización de las siguientes categorías: **Educadora, Mentora Educativa, Terapista Ocupacional, Auxiliar de Soporte Técnico en Informática, Oficial de Soporte Técnico en Informática, Coordinador de Soporte Técnico en Informática y Optometría.**

Dicha Comisión Bilateral deberá concluir sus trabajos en el término de un año o bien una vez alcanzado su objetivo.



NUEVA

TABULADOR DE SUELDOS

Se incorporan 2 nuevas categorías al tabulador de sueldos.



- **Enfermera General Clínica.**
- **Preparador de Mezclas.**



Convenio de Revisión
del CCT 2025-2027

PROFESIOGRAMAS

Se agrega al Grupo I de Profesionales:

- **Enfermera General Clínica.**
- **Terapista Físico.**
- **Terapista Ocupacional.**
- **Fonoaudiólogo.**



Convenio de Revisión
del CCT 2025-2027

PROFESIOGRAMAS

Se crean 2 nuevas categorías.

Se agrega **Preparador de Mezclas** en el grupo de profesionales I.

Se agrega la categoría de **Cuidador de Personas Mayores** en el grupo II de especializados.



Convenio de Revisión
del CCT 2025-2027

PROFESIOGRAMAS

Modificación de requisitos para ocupar puestos:

Enfermera General Clínica.

Se cambia el requisito 37 (de 20 a 35 años) pasando al requisito 38 (de 18 a 40 años)



Camillero en Unidades Hospitalarias

Se cambia el requisito 37B (de 20 a 30 años) pasando al requisito 37A (de 20 a 35 años)



Técnico Radiólogo

Se cambia el requisito 37A (de 20 a 35 años) pasando al requisito 38 (de 18 a 40 años)



Médico No Familiar

Se cambia el requisito 38 (de 18 a 40 años) pasando al requisito 39A (de 18 a 45 años)

Oficial de Puericultura

Se agrega el requisito 5 (preparatoria o vocacional)

Se cambia el requisito 37A (de 20 a 35 años) pasando al requisito 38 (de 18 a 40 años)



Convenio de Revisión
del CCT 2025-2027





La Comisión bilateral instaurada para analizar la situación que prevalece en los trabajadores que ingresaron **apartir del año 2008 al Sistema de AFORE** seguirá trabajando a fin de evaluar las condiciones requeridas para que, **en el año 2030** previo estudio actuarial, **analice la viabilidad de disminuir la edad de retiro de las personas trabajadoras sujetas a este régimen pensionario.** Por otra parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social para fortalecer y complementar el esquema de pensión de invalidez para las personas trabajadoras de Base, Sustitutos y personal de Confianza “B” de la **“NUEVA GENERACIÓN”, realizará el pago complementario que permita alcanzar por lo menos 50% (CINCUENTA POR CIENTO)** del último salario base mensual y derecho de asistencia médica en el Instituto Mexicano del Seguro Social, esto tendrá efecto a partir del **16 de octubre de 2025.**



Cláusula 157 - Nueva



Convenio de Revisión
del CCT 2025-2027



Con el propósito de elevar la calidad de vida, así como otorgar certeza y fortalecer el esquema de pensiones de las personas trabajadoras de Base, Sustitutos y personal de Confianza “B”, de la “NUEVA GENERACION” que ingresaron a partir del 2008 bajo el sistema de AFORES.

El Instituto Mexicano del Seguro Social se obliga realizar aportaciones patronales complementarias de retiro a las cuentas individuales de cada persona trabajadora, misma que se tomará para efectos de calcular las pensiones de retiro cesantía en edad avanzada o vejez que establece la Ley del Seguro Social.

Las aportaciones iniciarán con el 1.25% (UNO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) anual hasta llegar al 5% (CINCO POR CIENTO) sobre el salario integrado:

Período	Porcentaje
16 de octubre de 2025 - 15 de octubre de 2026	1.25
16 de octubre de 2026 - 15 de octubre de 2027	2.25
16 de octubre de 2027 - 15 de octubre de 2028	3.75
16 de octubre de 2028 en adelante	5

Esta consulta integra el incremento salarial que estará vigente del 16 de octubre de 2025 al 15 de octubre de 2026 que representa un incremento de:



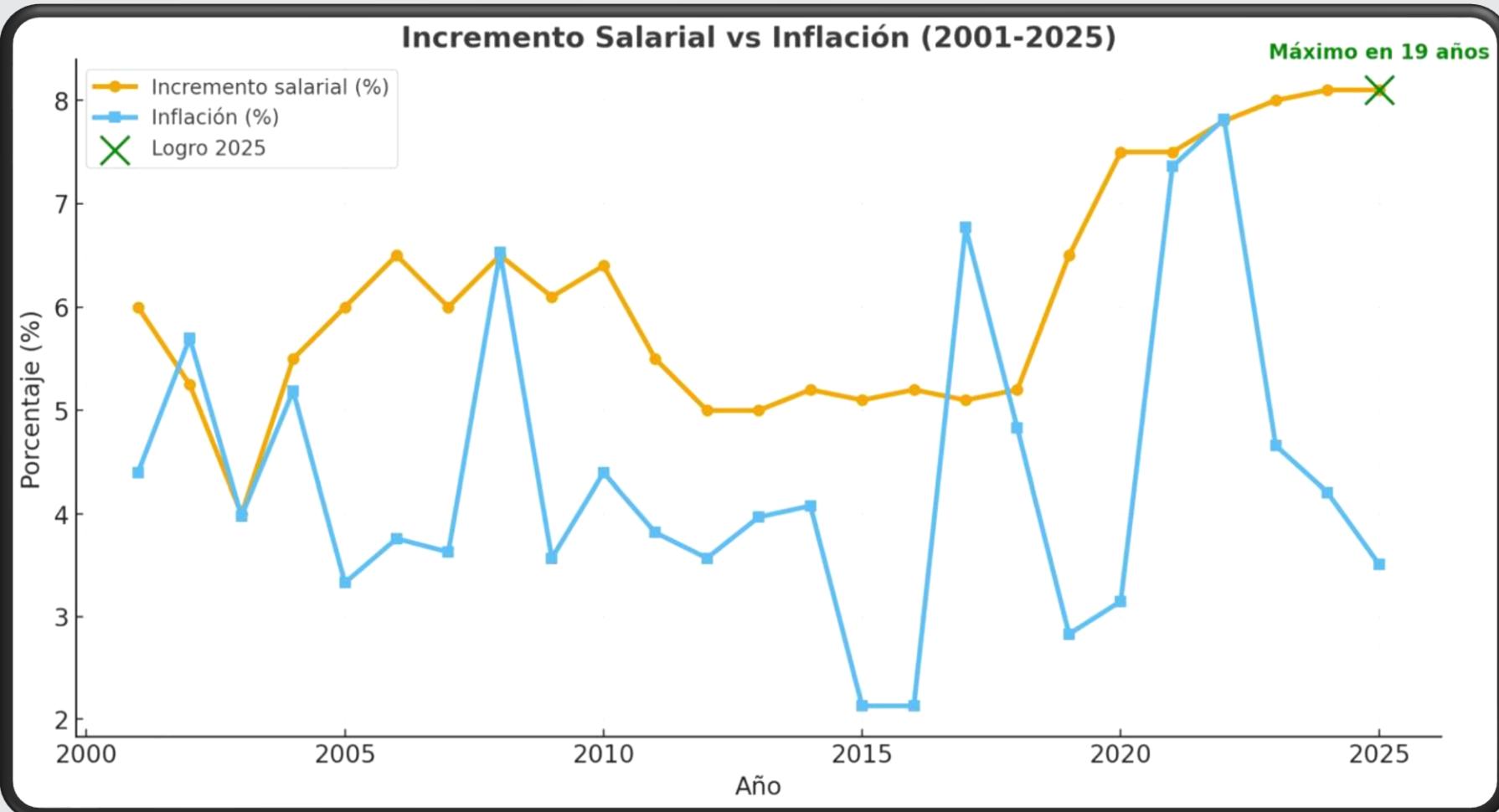
**3.1% al sueldo tabular (concepto 02) y 5% de ayuda de renta
(concepto 11) los que representan**

**UN INCREMENTO
GLOBAL DE 8.1**



Convenio de Revisión
del CCT 2025-2027

Incremento Salarial vs Inflación



Convenio de Revisión
del CCT 2025-2027

La nómina del IMSS que incluye a trabajadores activos, jubilados y pensionados, es considerada la segunda nomina de servidores publicos mas grande del país, la cual demanda mayores recursos presupuestales, cubriendo a más de 800 mil personas, sin embargo hoy:

El SNTSS obtuvo el incremento salarial más grande de los últimos 24 años.

INCREMENTO SALARIAL

3.1 SUELDO TABULAR

5.0 CONCEPTO 11

(Ayuda Renta Cláusula 63 bis Inciso B)

8.1 TOTAL



Convenio de Revisión
del CCT 2025-2027

SNTSS





¡DEFENDAMOS NUESTRO DERECHO A TENER UN MEJOR CCT DEL QUE HOY TENEMOS!



Convenio de Revisión
del CCT 2025-2027

En un ambiente de complejidad económica mundial, producto de guerras militares, comerciales y económicas en donde la inestabilidad es la predominante y que afecta el desarrollo y crecimiento económico de los países, incluido México, el SNTSS ha demostrado su fortaleza para conseguir uno de los mejores incrementos salariales conseguidos hasta la fecha por cualquier otro sindicato es un gran paso para mejorar nuestros ingresos salariales como trabajadores.



Convenio de Revisión
del CCT 2025-2027





Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

CCT
25 -27

¡TODOS JUNTOS,
TODOS FUERTES!

